



TIGRE  
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica  
Despacho General y Digesto

**DECRFETO 38/91**

**S1**

SALUD

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 4112-13646/90.-

TIGRE, 02 de Enero de 1991.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 75/90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de Prórroga, del 27.11.90, que textualmente dice:

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE  
R E S O L U C I O N

"ARTICULO 1°: Adherir a la Ordenanza N° 917/90, del H.C.D. de Gral. Sarmiento,  
"----- sobre obligatoriedad de colocación de leyendas contra el mal del

"S.I.D.A..-

"ARTICULO 2°: Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

"SALA DE SESIONES, noviembre 27 de 1990.- FIRMADO: Arq. HIRAM A. GUALDONI,

"Presidente H.C.D. TIGRE.- FIRMADO: CARLOS ROBERTO SESSAREGO, Secretario H.C.D.

"TIGRE.- RESOLUCION N° 75/90".-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

Art. 1°: Dése al Registro Municipal de Decretos la Resolución N° 75/90 sancio-  
----- nada por el Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 2°: Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y  
----- Salud.-

M.V.

WILFREDO GUILLERMO CABARETTO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

RICARDO J. URRUTU  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. EMILIO LUIS GIMENEZ  
SECRETARIO DE SALUD

IVA MARGARITA SCACHI  
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL

Corresponde Expediente N° 398/90

Corresponde al Expediente N° 212 / 1990

FOLIO  
H.C.D.

DPTO. MESA DE ENTRADAS  
SALIDAS Y ARCHIVO  
CORRESPONDENCIA REGISTRADA  
ENTRO SALIO  
- 2 NOV. 1990  
PARA SU TRATAMIENTO A:  
H.C.D.

BAIRES 2

BAIRES 2  
CCCCCCCC

1427

MIGUEL

644

227

291516 OCT90

OLICO URGENTE

PRES H.C. DIPUTADOS Y SENADORES DE LA PDA. PTE H.C DELIBERANTES  
LA PDA

INTRENDETE MUNICIPAL DE GRAL SARMIENTO

ANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO TEXTO DE LA ORDENANZA NRO 917 SANCI  
ADA POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE CON FECHA 07 DE SEPTIE  
RE DE 1990, PROMULGADA POR DECRETO NRO 1302 DEL 12/10/90

1:1 A PARTIR DE LA PROMULGACION DE LA PRESENTE, SERA OBLIGACION  
COLOCACION DE LEYENDAS PREVENTIVAS CONTRA EL MAL DEL SIDA, EN  
S INVITACIONES DE ENTREGA CALLEJERAS PARA ASISITIR A CUALQUIER  
ENTO( DEPORTIVO, CULTURAL, ETC. DENTRO DEL EJIDO DE NUESTRO DISTR  
O) COMO ASI TAMBIEN INVITACIONES A SALONES BAILABLES, CLUBES,  
CONFITERIAS, DISCOTECAS Y DEMAS LUGARES DONDE SE REUNA GRAN CANTIDAD  
PERSONAS.

2 EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO POR INTERMDIO DE LA OFICINA DE  
PECTACULOS PUBLICOS IMPLEMENTARA LA OBLIGATORIEDAD DE LEYENDAS  
VENTIVAS EN LOS AFICHES QUE SE COLOQUEN EN LA VIA PUBLICA, SI  
CONDICION INDISPENSABLES PARA PODER SER AUTORIZADOS A SUS EFECT

3 SE COLOCARAN EN LOS SANITARIOS Y LUGARES BIEN VISIBLES AFICHES  
O LEYENDAS PREVENTIVAS EN SALONES BAILABLES, CONFITERIAS CLUBES,  
COTECAS, ALBERGUES TRANSITORIOS Y HOSTERIAS.

4 EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, POR INTERMEDIO DE LA SECRETARIA DE  
UD, NORMATIZARA LOS TEXTOS ADECUADOS A TAL EFECTOS

5 Y 6 : DE FORMA

291516 OCT90

E,G

TRASN C.C.F. GHT

1429 30.10.90

11:03

CONF EN

CARLOS RO... SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE TIGRE

H. CONCEJO DELIBERANTE TIGRE  
CORRESPONDENCIA REGISTRADA  
ENTRO SALIO  
2 11.90  
PARA SER REMITIDA A:

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.